



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2020 00796

De acuerdo a las solicitudes que anteceden se dispone:

1. Frente a la solicitud de ampliación de las medidas cautelares deberá estarse a lo dispuesto en auto de 3 de marzo de 2021 del presente cuaderno.
2. No se accede al requerimiento de las entidades bancarias Davivienda, Av. Villas y Caja Social, por cuanto, ya brindaron respuesta. **Por secretaría** remítase dichas contestaciones a la parte actora.

NOTIFÍQUESE (2)¹

¹ Decisión anotada en estado N°036 de 08 de abril de 2022

Firmado Por:

Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60d05a5d0949b05255c7e5c14b7b875370ad308ecb8561ad4d229660f5062f62**

Documento generado en 07/04/2022 05:14:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>